



**Expediente No. 2014-269**

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA, 01 DE ABRIL DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **BEATRIZ RODRIGUEZ CONDE** en contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, informándole que mediante auto de fecha 15 de junio de 2018, se ordenó oficiar a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- FIDUPREVISORA S.A. Sírvase Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
01 DE ABRIL DE 2022**

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con la información que reposa en el expediente digital, mediante auto de fecha 15 de junio de 2018, el despacho de la época, ordenó requerir a la entidad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. a fin de que certificara el monto pensional recibido por la demandante señora BEATRIZ RODRIGUEZ CONDE, identificada con la cedula de ciudadanía 45.450.331 de los años 2006 a 2013; generados los oficios respectivos, el 06 de agosto de 2018, el PAR ISS comunicó no se encuentra vinculado en dichas actuaciones y que procedió remitir dicha solicitud a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

Sin embargo, a la fecha no se avizora que se haya atendido lo solicitado por esta dependencia judicial; en consecuencia, se requerirá a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PARISS y UGPP, para que informen si la demandante tiene reconocida pensión, cuál es su naturaleza y monto de la misma, desde la data de reconocimiento y pago y hasta la presente fecha.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PARISS y UGPP, para que informen si la demandante tiene reconocida

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



pensión, cuál es su naturaleza y monto de la misma, desde la data de reconocimiento y pago y hasta la presente fecha.

**SEGUNDO:** Se ordena a la secretaría del Juzgado a las entidades referidas, informándoles lo resuelto en la parte motiva.

**TERCERO: CUMPLIDO** lo indicado en el numeral anterior, vuelva al proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**  
JUEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 04 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No.14

ELC